



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

para q. luego q. haya efectos cobrantes del Abitamiento del rno. prorrogue la reintegracion a Prop. de dicha Cantidad.

En la partida del rno. ochenta y seis de la data de dha Cuenta, de los tres mil, uento, unquenta y seis reales. En pagados a d. Juan Puytrago Ties abreare q. por gastos causados en la limpia y monda de la dreg. mayor de Alhija, con calico de reintegro, encargado a la solucia del depositario Adm. por medio de las correspond. diligencias, con intervencion de los Cavalleros Comisarios de dhas dreg. En cuya virtud manifesta en dho. fin Memorial el depositario, q. por dhos señores Comisarios se dio orden a d. Juan de Moya Expo. Es. de este Ayuntamiento p. q. mandase los caudales q. havia en poder de los depositarios nombrados para la recoleccion de los repartimientos de tauillas, hecho a este fin; y q. hallandose encontrado hasta quatro mil reales poco mas o menos, dividieron estos p. de las mondas q. se han executado en dhas arequias en este presente año; acordando esta Ciudad q. lo q. faltare p. este efecto se supliere de la bolsa del abasto de dreyte a cargo del duplicante, de la q. rebacaron dos mil quatrocientos y treinta reales con obligacion de reintegro. Pero en añ. mismo q. los Cavalleros Comisarios de Prop. solicitaron la reintegracion de esta partida de los efectos de los repartimientos de tauillas para la limpia y monda de dhos edificios, y p. q. tenga cumplimiento conforme amplia Comision a dho. señores, p. q. judicial o extrajudicialmente practiquen las diligencias correspondientes, a fin de q.